Chihuahua, Chihuahua; a uno de julio de dos mil veintiséis.

La Secretaria General da cuenta al Magistrado Presidente con: **a)** el oficio de clave IEE-SE-339/2026, signado por Arturo Muñoz Aguirre, Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, correspondiente al aviso de interposición de medio de impugnación y, en anexo, copia de la demanda presentada por **Cruz Pérez Cuéllar**, en contra del acuerdo de medidas cautelares de fecha nueve de junio de dos mil veintiséis, dictadas por la Consejera Presidenta del citado Instituto, dentro del expediente de clave IEE-PSO-027/2026; y **b)** el oficio de clave IEE-SE-353/2026, con el que el Instituto remite informe circunstanciado y anexos, respecto de dicho medio de impugnación. Con fundamento en los artículos 295, numeral 1, inciso a), y 299, numeral 2, incisos a) y u), de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; 7, numeral 1, fracción XI, 29 fracciones II, III y XIII; así como, 40 fracciones VI y XI y 150, numeral 1, del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral del Estado de Chihuahua y demás relativos aplicables, se

ACUERDA:

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibida la documentación descrita en la cuenta.

SEGUNDO. Forma y registra. Fórmese expediente con las constancias descritas en la cuenta y, dentro del libro de gobierno, regístrese en la vía de Juicio Electoral, bajo la clave **JE-058/2026.**

TERCERO. Turno. Por así corresponder al orden establecido por este órgano jurisdiccional, mediante orden alfabético, se turna el medio de impugnación a la Ponencia de la **Magistrada Socorro Roxana García Moreno**; y, se instruye a la Secretaría General que remita los autos a dicha Ponencia, para efectos del trámite legal correspondiente.

NOTIFÍQUESE por estrados a la ciudadanía.

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente, **Hugo Molina Martínez,** ante la Secretaria General, **Nohemí Gómez Gutiérrez,** con quien actúa y da fe. **DOY FE.**

NGG/kpde